



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483  
E-mail: consejo@unsa.edu.ar  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 3 de agosto de 2011

VISTO el Llamado de Becas para Estudiantes Avanzados y Graduados de Iniciación y Perfeccionamiento para las distintas Facultades vigentes a la fecha y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 139 CCI-11 se incrementa a partir del 1° de agosto de 2011 a \$ 3.500 (tres mil quinientos pesos) el estipendio mensual que perciben los Becarios de Investigación de Iniciación vigentes otorgadas en la convocatoria 2010.

Que corresponde realizar igual incremento y a partir del 1° de agosto de 2011 a los Becarios de Perfeccionamiento dependientes de este Consejo, con el fin de estimular a los actuales becarios a proseguir con las tareas de investigación y posgrado iniciadas y contribuir a consolidar la política de formación de recursos humanos establecida en el Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados aprobado mediante Resolución N° 102 C.C.I./11.

Que es necesario acortar la brecha económica que existe con becas de similares características de otros organismos de Ciencia y Técnica.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

(Ad referéndum del Consejo)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incrementar a partir del 1° de agosto de 2011 a \$ 3.500 (tres mil quinientos pesos) el estipendio mensual que perciben los Becarios de Investigación de Perfeccionamiento en vigencia y hasta su finalización.

97



Universidad Nacional de Salta  
**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**  
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)  
REPUBLICA ARGENTINA

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar al presente ejercicio los gastos que demande el cumplimiento de esta Resolución, al Presupuesto del Consejo de Investigación Función 5 Ciencia y Técnica, Inciso 5 TRANSFERENCIAS – Partida Principal 1 –TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – Partida Parcial 3 – BECAS.

**ARTICULO 3º.-** Comunicar a los becarios beneficiados por una Beca Interna de Investigación Científica para Graduados de Perfeccionamiento en vigencia, a sus Directores, publicar en la página web del CIUNSa y posteriormente archivar.

**RESOLUCIÓN N° 033 / 2011- CI**



**Dra. LIZ G. NALLIM**  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



**Dra. ELSA MONICA FARFAN**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa